

Resolución ICC-ASP/3/Res.4

Aprobada por consenso en la sexta sesión plenaria, celebrada el 10 de septiembre de 2004

ICC-ASP/3/Res. 4

Presupuesto por programas para 2005, Fondo para contingencias, Fondo de Operaciones para 2005, escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional y financiación de las consignaciones para 2005

A. Presupuesto por programas para 2005

La Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas de la Corte Penal Internacional para 2005 y las conclusiones y recomendaciones conexas del Comité de Presupuesto y Finanzas que figuran en su informe,

1. Aprueba consignaciones por un total de 66.784.200 euros para los siguientes fines:

<i>Programa principal</i>			<i>Euros</i>
Programa Judicatura	principal	I	7.304.400
Programa Fiscalía	principal	II	17.022.200
Programa Secretaría de la Corte	principal	III	37.312.300
Programa Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	principal	IV	3.080.300
Programa Inversiones en los locales	principal	V	2.065.000
Total			66.784.200

2. Aprueba asimismo las siguientes plantillas para cada uno de los programas principales mencionados anteriormente:

	<i>Judicatura</i>	<i>Fiscalía</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</i>	<i>Inversiones en los locales de la Corte</i>	<i>Total</i>
SsG		1				1
SGA		2	1			3
D-2						0
D-1		1	2	1		4
P-5	2	10	10			22
P-4	2	23	30	2		57
P-3	3	23	45			71
P-2/P-1	20	40	40			100
<i>Subtotal</i>	<i>27</i>	<i>100</i>	<i>128</i>	<i>3</i>	<i>0</i>	<i>258</i>

	<i>Judicatura</i>	<i>Fiscalía</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</i>	<i>Inversiones en los locales de la Corte</i>	<i>Total</i>
CSG(CP)	1	7	13	3		24
CSG(OC)	13	40	153	1		207
<i>Subtotal</i>	<i>14</i>	<i>47</i>	<i>166</i>	<i>4</i>		<i>231</i>
Número total de puestos	41	147	294	7	0	489

B. Fondo para contingencias

La Asamblea de los Estados Partes,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de presupuesto por programas y el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la propuesta de establecer un fondo para contingencias,

1. *Aprueba* el establecimiento de un fondo para contingencias con la cantidad de 10 millones de euros para que la Corte pueda sufragar:

- a) los costos asociados a una situación imprevista de conformidad con la decisión del Fiscal de iniciar una investigación; o
- b) los inevitables gastos derivados de las novedades acaecidas en las situaciones existentes que no pudieran preverse o calcularse exactamente en el momento de aprobar el presupuesto; o
- c) los costos asociados a una reunión imprevista de la Asamblea de los Estados Partes;

2. *Decide* además que el fondo para contingencias sea financiado inicialmente con el superávit del presupuesto de 2002/2003 con una cantidad máxima de 10 millones de euros;

3. *Pide* al Secretario que someta cada seis meses a la Asamblea de los Estados Partes, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, un informe sobre la realización de las actividades financiadas con cargo al fondo para contingencias;

4. *Aprueba* provisionalmente las enmiendas del párrafo 7 del artículo 4 y del párrafo 8 del artículo 5 del Reglamento Financiero y la inserción de los nuevos párrafos 6 a 10 del artículo 6 del Reglamento Financiero tal como figuran en el anexo a la presente resolución;

5. *Pide además* a la Corte que presente, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, un informe sobre los cambios consiguientes en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada que pudieran ser necesarios como consecuencia del establecimiento del fondo para contingencias; y

6. *Decide* que el Fondo estará limitado a un período de cuatro años y que la Asamblea de los Estados Partes decidirá en su sesión en 2008 acerca de la ampliación o posible liquidación del Fondo y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el Fondo que estime necesarias tras los gastos efectuados.

C. Fondo de Operaciones para 2005

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que se establezca el Fondo de Operaciones para 2005 por la suma de 5.565.400 euros, y *autoriza* al Secretario a hacer adelantos con cargo al Fondo de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

D. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional

La Asamblea de los Estados Partes,

Decide que, para el año 2005, la Corte Penal Internacional adoptará la escala de cuotas de las Naciones Unidas aplicable para el año 2005, con ajustes para tomar en cuenta la diferencia en el número de miembros entre las Naciones Unidas y la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma, de conformidad con los principios sobre los que se basa la escala de cuotas de las Naciones Unidas.

E. Financiación de las consignaciones para 2005

La Asamblea de los Estados Partes,

Resuelve que, para el año 2005, las consignaciones presupuestarias por valor de 66.784.200 euros y la suma correspondiente al Fondo de Operaciones por valor de 5.565.400 euros, y la suma correspondiente al Fondo para Contingencias por valor de 10 millones de euros aprobadas por la Asamblea en virtud del párrafo 1 de la Parte A y la Parte C y B de la presente resolución, respectivamente, se financiarán con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 5 y el párrafo 6 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

Anexo

Enmiendas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada necesarias para establecer un fondo para contingencias

Enmienda al párrafo 4.7

Al comienzo del párrafo 4.7, insértese la frase “Con sujeción al párrafo 6.6 del Reglamento Financiero...”

Enmiendas del artículo 6 - Fondos

Tras el párrafo 6.5 insértese lo siguiente:

6.6 Se establecerá un fondo para contingencias para asegurarse de que la Corte pueda sufragar:

- a) los costos asociados a una nueva situación de conformidad con la decisión del Fiscal de iniciar una investigación; o
- b) los inevitables gastos derivados de las novedades acaecidas en las situaciones existentes que no pudieran preverse o calcularse exactamente en el momento de aprobar el presupuesto.
- c) los gastos asociados a las reuniones imprevistas de la Asamblea de los Estados Partes.

El nivel del fondo y los medios con que se financiará (mediante cuotas y/o los superávit de caja previstos en el presupuesto) serán determinados por la Asamblea de los Estados Partes.

6.7 Si se planteara la necesidad de sufragar gastos imprevistos o inevitables, el Secretario, por decisión propia o a petición del Fiscal, del Presidente o de la Asamblea de los Estados Partes, estará autorizado a contraer compromisos que no excedan del nivel total del fondo para contingencias. Antes de contraer compromisos de esa índole, el Secretario someterá una notificación presupuestaria suplementaria reducida al Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas. Dos semanas después de haber informado al Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas y teniendo en cuenta cualesquiera observaciones financieras sobre las necesidades de financiación presentadas por el Presidente, el Secretario podrá contraer compromisos tal como se haya decidido o solicitado. Todos los fondos obtenidos de esta manera serán imputables solamente al ejercicio o ejercicios financieros correspondientes al presupuesto por programas aprobado.

6.8 El Secretario presentará informes a la Asamblea de los Estados Partes, por conducto del Comité de Presupuesto y Finanzas, sobre cualquier ejercicio de la facultad para contraer compromisos adquirida conforme al párrafo 6.7.

6.9 Los ingresos derivados de las inversiones efectuadas con cargo al fondo para contingencias serán clasificados como ingresos diversos para su acreditación al fondo general.

Enmienda del artículo 5 - Provisión de fondos

Enmiéndese el párrafo 5.8 como sigue:

- 5.8 El importe de los pagos efectuados por un Estado Parte será acreditado primero a su favor en el Fondo de Operaciones, luego deducido de las cantidades que adeude por concepto de cuotas en el Fondo General y después en el fondo para contingencias, en el orden en el que se le hayan asignado.
-